

III. OTRAS DISPOSICIONES

SERVICIO GALLEGO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se establece un plazo adicional y excepcional para presentar determinadas solicitudes del grado inicial de la carrera profesional.

Con fecha 28 de octubre de 2022, en la Mesa Sectorial, los/las representantes de la Administración sanitaria y las organizaciones sindicales CIG, CC.OO., CSIF, SATSE y UGT firmaron un acuerdo sobre las futuras convocatorias de carrera profesional (*Diario Oficial de Galicia* núm. 231, de 5 de diciembre).

Ese acuerdo, conjuntamente con el firmado en fecha 6 de julio de 2018 (*Diario Oficial de Galicia* núm. 144, de 30 de julio), constituyen actualmente las bases aplicables a la carrera profesional en el ámbito del Servicio Gallego de Salud y las entidades adscritas a la Consellería de Sanidad y a dicho organismo.

El Acuerdo de 28 de octubre de 2022, en su apartado III, relativo al grado inicial, además de ampliar el ámbito del personal que puede solicitar dicho grado, dispuso que las solicitudes de grado inicial presentadas hasta el último día del plazo que establezca la Dirección General de Recursos Humanos tendrán efectos desde el 7 de agosto de 2018, siempre que en esa fecha ya se hubieran cumplido los requisitos para el acceso. En otro caso, los efectos serán desde el primer día, posterior a esa fecha, en el que se cumplan dichos requisitos.

En ejecución de ese apartado del acuerdo, la Resolución de este centro directivo de 25 de noviembre de 2022 (*Diario Oficial de Galicia* núm. 231, de 5 de diciembre), conjuntamente con otras previsiones relativas a la convocatoria ordinaria del año 2022 y a un procedimiento excepcional de encuadramiento, publicó los nuevos requisitos para acceder al grado inicial y dispuso que las solicitudes de grado inicial presentadas hasta el día 31 de enero de 2023 tendrían efectos desde el 7 de agosto de 2018, en los términos acordados el 28 de octubre.

Posteriormente, la comisión de seguimiento de la carrera profesional acordó que la mejora relativa al grado inicial que estableció el Acuerdo de 28 de octubre de 2022 (efectos retroactivos) debe aplicarse no únicamente a la categoría/especialidad que figure en la solicitud del/de la profesional entre el 5 de diciembre de 2022 y el 31 de enero de 2023 (por prestar servicios en ella), sino a las diversas categorías/especialidades en las que, en su caso, hubiera prestado servicios algún día desde el 7 de agosto de 2018, precisándose que, por razones de carácter técnico, sería tras el 31 de enero de 2023 cuando se abriría un plazo especial para presentar las solicitudes de grado inicial en esas otras categorías/especialidades.



Por otra parte, ese mismo plazo especial debe ser utilizado para que el actual personal laboral residente en formación del Servicio Gallego de Salud (MIR, EIR...) pueda solicitar el grado inicial por los servicios que, en su caso, hubiera prestado como personal estatutario a partir del 7 de agosto de 2018.

En atención a lo que antecede, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.e) de la Orden de 22 de abril de 2020, de delegación de competencias en órganos centrales y periféricos de la Consellería de Sanidad y del Servicio Gallego de Salud y en la Agencia Gallega para la Gestión del Conocimiento en Salud, previo acuerdo de la comisión de seguimiento de la carrera profesional,

RESUELVO:

Primero. *Solicitudes de grado inicial en otra categoría/especialidad*

El/la profesional que, de conformidad con lo que estableció la Resolución de este centro directivo de 25 de noviembre de 2022 (*Diario Oficial de Galicia* núm. 231, de 5 de diciembre), hubiera tenido habilitada la solicitud de grado inicial entre el 5 de diciembre de 2022 y el 31 de enero de 2023 en determinada categoría/especialidad (por prestar servicios en ella), y pretenda el reconocimiento del grado inicial en esa o en otra categoría/especialidad distinta en la que hubiera trabajado algún día desde el 7 de agosto de 2018, podrá solicitarlo en el plazo que se iniciará el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia* y finalizará el 30 de abril de 2023.

Segundo. *Personal laboral residente en formación del Servicio Gallego de Salud*

En el mismo plazo establecido en el apartado primero, el personal del Servicio Gallego de Salud, con vínculo de laboral residente en formación (MIR, EIR...) entre el 5 de diciembre de 2022 y el 31 de enero de 2023 podrá solicitar el grado inicial en cualquier categoría/especialidad en la que, en su caso, hubiera prestado servicios algún día desde el 7 de agosto de 2018, en el Servicio Gallego de Salud o entidades adscritas.

Tercero. *Regulación del grado inicial*

Esta resolución ejecuta acuerdos de la comisión de seguimiento de la carrera profesional y es complementaria de la dictada por este centro directivo el 25 de noviembre de 2022 (*Diario Oficial de Galicia* núm. 231, de 5 de diciembre). Por lo tanto, para los demás aspectos de la regulación del grado inicial se aplicará lo que establece esa Resolución de 25 de noviembre de 2022.



Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*, en los términos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Potestativamente, y con carácter previo, podrán interponer recurso de reposición ante esta dirección general en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Santiago de Compostela, 17 de marzo de 2023

Ana María Comesaña Álvarez
Directora general de Recursos Humanos

